

ANEXO MODIFICATORIO No 1. DE LA INVITACION PÚBLICA MENOR CUANTIA No. 06 DE 2020

En atención a las observaciones presentadas por los proponentes se hace necesario modificar algunos aspectos jurídicos, de procedimiento, técnicos del contenido de la invitación pública de Menor cuantía No. 06 cuyo objeto: “Prestar servicios profesionales de intermediación y asesoría en la formulación y manejo de los programas de seguros que requiere la Universidad del Tolima”, los cuales quedaran así:

1. SE MODIFICA EL CAPITULO III CRONOGRAMA EL CUAL QUEDARA ASÍ:

ACTIVIDAD	FECHA
Entrega de propuestas y acta de cierre. SE DEBE ANEXAR LA PROPUESTA EN MEDIO MAGNETICO AL CORREO INDICADO, CON TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA PRESENTE INVITACIÓN.	16 de abril de 2020 HASTA LAS 3:00 PM, AL CORREO ELECTRÓNICO RECEPCIONPROPUESTAS@UT.EDU.CO.
Publicación de Acta de Recepción, Acta de cierre.	16 de abril de 2020
Publicación de informe de evaluación	20 de abril de 2020
Observaciones al informe de evaluación y plazo para subsanar documentos.	Hasta el 21 de abril de 2020 hasta las 11:59 p.m al correo electrónico recepcionpropuestas@ut.edu.co
Respuesta a las observaciones realizadas al informe de evaluación	23 de abril de 2020
Publicación de informe de evaluación final	23 de abril de 2020
Recomendación del Comité Evaluador al ordenador del gasto, comité de contratación y memorando de adjudicación	23 de abril de 2020

Las fechas y horas aquí establecidas corresponderán en todo momento a la hora legal en Colombia establecida por el Instituto Nacional de Metrología en la página web oficial: <http://horalegal.inm.gov.co/>

Si alguna de las etapas mencionadas en el cronograma no establece una hora exacta, se tomará como hora límite las 23:59:59 que equivale a las 11:59:59 p.m.

En caso de aceptarse observaciones que a juicio de la Universidad del Tolima sean relevantes, se publicarán los cambios mediante anexo modificatorio, el cual hará parte integral del proceso.

2. SE MODIFICA EL CAPÍTULO IV REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DEL NUMERAL 13. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO SUBNUMERAL 13.13. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA EL CUAL QUEDARA ASÍ:

13.13. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Se deberá anexar la póliza original, la cual será expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor del 10% del valor de las comisiones que recibirá el intermediario, las cuales se estiman en \$70.000.000 y valido por 90 días contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta, según cronograma, en total cumplimiento de la siguiente información:

a. Beneficiario: UNIVERSIDAD DEL TOLIMA (NIT. 890700640-7).

b. Afianzado: El oferente.

Nota: En caso de que el oferente sea consorcio o unión temporal, en el texto de la póliza se deberán describir los nombres de sus integrantes, su identificación y el porcentaje de participación. El tomador debe ser el consorcio o unión temporal.

c. Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor las comisiones que recibirá el intermediario, las cuales se estiman en \$70.000.000.

d. Vigencia: noventa (90) días contados a partir de la presentación de la propuesta. En todo caso, su vigencia se extenderá hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento que:

1. Solicite el retiro de la propuesta después del cierre del proceso, salvo en caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

2. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato en el término señalado por la Universidad, o no cumpla con las garantías contractuales.

Nota: En caso de que haya lugar a suspensión del proceso de selección se deberá ampliar la póliza

3. SE MODIFICA CAPÍTULO IV REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN 15 REQUISITOS DE CONTENIDO TECNICO DEL SUBNUMERAL 15.5. EXPERIENCIA ESPECIFICA LA CUAL QUEDARA ASÍ:

15.5. EXPERIENCIA ESPECIFICA

La experiencia se acreditará a través de cinco (5) certificaciones, similares al objeto de la presente invitación, expedidas o suscritos por clientes públicos o privados las cuales deben contener como mínimo cinco (5) de los ramos contratados por la Universidad y dentro de estos cinco (5) ramos deben estar incluidos como mínimo obligatorio los de Todo Riesgo, Daños Materiales y manejo, cuya vigencia este comprendida dentro de los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso.

La Universidad del Tolima verificará, con la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), que el o los contratos ejecutados se encuentren identificados con cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, a nivel de clase, así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	
	84	8413	841315	841316
F	Servicios Financieros y de seguros.	Servicios de seguros y pensiones.	Servicios de seguros para estructuras y propiedad y posesiones.	Seguros de vida, salud y accidentes

Para caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá aportar dicho documento.

Nota: La experiencia **con Entidades Privadas** se podrá acreditar también en el ramo de directores y administradores y manejo global comercial.

4. SE MODIFICA EL CAPÍTULO VI CAUSALES DE INADMISIÓN Y RECHAZO DEL NUMERAL 18. CAUSALES DE RECHAZO EN EL SENTIDO DE ELIMINAR LOS SUBNUMERALES 3,12 Y 22.

~~3. Cuando el valor de la propuesta sea presentado en una moneda diferente al peso colombiano~~

~~12. Habrá lugar al rechazo económico de las propuestas en los siguientes eventos: a). Cuando la propuesta económica no se presente al momento del cierre junto con la propuesta principal. b) Cuando la propuesta económica no se diligencie de forma correcta. c). Cuando la propuesta económica se diligencie de forma incompleta de tal modo que no permita su verificación aritmética. d). Cuando el valor de la propuesta económica, una vez verificado y corregido supere el presupuesto oficial del proceso, o el establecido para el grupo o grupos en que participe, cuando ello aplique. e) Cuando en la propuesta económica o en una de sus casillas no se indique ningún número, o se adicione, suprima o modifique cualquiera de los ítems contenidos en LA PROPUESTA ECONÓMICA Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial de la invitación.~~

~~22. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, se considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente~~

Las demás condiciones de la invitación pública de menor cuantía No. 006 de 2020, continúan vigentes y no sufren ninguna modificación.

ORIGINAL FIRMADO
PAOLA ANDREA CUBIDES BONILLA
Jefe Oficina de Contratación